

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Octubre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
16-10-930	68,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,60	16-10-930	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-10-930	68,60	» E, de 25.000 » » .....	68,60	16-10-930	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,00
16-10-930	68,60	» D, de 12.500 » » .....	68,60	16-10-930	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	98,00
10-10-930	68,80	» C, de 5.000 » » .....	68,80	16-10-930	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,00
16-10-930	68,80	» B, de 2.500 » » .....	68,80	16-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,00
16-10-930	68,50	» A, de 500 » » .....	68,50	16-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,00
06-10-930	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	16-10-930	98,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
15-10-930	80,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	16-10-930	82,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
15-10-930	80,40	» E, de 12.000 » » .....	80,00	16-10-930	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,75
16-10-930	80,50	» D, de 6.000 » » .....	80,25	16-10-930	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,75
10-10-930	80,75	» C, de 4.000 » » .....	80,25	16-10-930	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	81,75
16-10-930	81,50	» B, de 2.000 » » .....	81,00	16-10-930	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,75
16-10-930	81,50	» A, de 1.000 » » .....	81,00	16-10-930	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,75
16-10-930	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	16-10-930	82,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
20-9-930	75,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
10-10-930	70,00	» D, de 12.500 » » .....		10-6-930	72,25	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-10-930	72,50	» C, de 5.000 » » .....		18-10-930	67,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	67,50
16-10-930	72,50	» B, de 2.500 » » .....		16-10-930	67,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
16-10-930	72,00	» A, de 500 » » .....	72,00	16-10-930	67,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
14-10-930	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-10-930	86,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
16-10-930	89,00	» E, de 25.000 » » .....	89,10	20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
15-10-930	90,00	» D, de 12.500 » » .....	89,10	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-10-930	89,00	» C, de 5.000 » » .....	89,25	16-10-930	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,50
16-10-930	89,00	» B, de 2.500 » » .....	89,25	10-10-930	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
16-10-930	89,00	» A, de 500 » » .....	89,25	16-10-930	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
9-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-10-930	86,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-10-930	86,35	» E, de 25.000 » » .....	83,50	5-9-930	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	88,50
11-10-930	86,25	» D, de 12.500 » » .....	83,60	6-10-930	89,90	» F, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	88,50
16-10-930	84,00	» C, de 5.000 » » .....	83,50	16-10-930	83,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
16-10-930	84,00	» B, de 2.500 » » .....	83,60	16-10-930	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,50
16-10-930	84,00	» A, de 500 » » .....	83,60	15-10-930	88,70	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,50
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.</b>							
10-9-930	101,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-10-930	97,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-10-930	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-10-930	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		16-10-930	97,75	» F, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	98,00
14-10-930	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,75	16-10-930	97,75	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	98,00
16-10-930	97,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,75	16-10-930	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,00
16-10-930	97,75	» A, de 500 » » 1 al 73.600.....	97,75	16-10-930	97,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,00
				16-10-930	97,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,00



## SUBASTAS

### RECAUDACIONES CONSTITUCIONAL DE EL PEDROSO.

D. Ramón Lantaz García, Alcalde de esta villa.

Digo saber. Que el Ayuntamiento pleno en sesión del dia 15 del pasado mes acordó sacar a subasta las leñas procedentes del entresaque, poda, tala y limpia de la dehesa "La Jarosa".

En su correspondencia, dicho acto se celebraría a las once horas del dia 31 del mes de Noviembre, en la sala de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde, un Teniente de Alcalde, los funcionarios a que se refiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y un Notario.

El tipo que ha de servir de base a la subasta sería el de diez y siete mil quinientas pesetas (17.500) los siete mil estéreas que se han calculado que puede producir la citada dehesa, a razón de dos pesetas cincuenta céntimos (2,50) el estéreo, y las proposiciones se limitarán a determinar el alza por cada estéreo, sujetándose al siguiente:

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle..., con cédula personal de clase..., número..., extendida en..., que agradeciendo, se compromete a ejecutar el entresaque, poda, tala y limpia de la dehesa "La Jarosa", conforme a las plegas de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas y detenidamente estudiadas por el que suscribe, haciendo el alza de pesetas... céntimos... por cada uno de los siete mil estereos.

(Firma y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado hasta las once horas del dia 7 de Noviembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles, de doce a dos de la tarde. En el anverso del sobre se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las leñas del entresaque, poda, tala y limpia de "La Jarosa".

Para tomar parte en la licitación será preciso ser español, tener la capacidad legal necesaria para contratar, exhibir la cédula personal y un resguardo de la Depositaria municipal acreditativo de haber consignado en ella como depósito previsional la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento de la cantidad en que se han tasado las siete mil estereos, y la proposición que será exterrida en papel de la clase sexta.

La subasta se celebrará con aplicación a las disposiciones vigentes que rigen para estos casos.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma determinada en la regla 11 del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y 162 del Estatuto municipal.

Todos los incidentes que pudieran suscitarse hasta la formalización de este contrato serán resueltos por el Juzgado de Paz de la Sierra, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y accidentes del trabajo que pudieran ocurrir.

El Letrado para el秉imiento de poderes de aquéllos que soliciten en esta forma serán el Notario de Casilla, don Emilio Vaz y Acosta.

Todos los gastos que occasione el expediente objeto de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta población para general conocimiento.

En Pedroso, 11 de Octubre de 1930. Ramón Lantaz García.

S—1755

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Isla Cristina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 7.563 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930, por traslado. Puede solicitarse por trámite de consorte.

Huelva, 13 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guisado.

P—1315

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Alamo, Ayuntamiento de Madrid; Escuela mixta para Maestra; 243 habitantes; vacante el 26 de Noviembre de 1928 por fallecimiento.

Sevilla, 14 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, T. de Valdenebro.

P—1529

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Buitrago, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestra; 1.421 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Buenavista, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestra; 675 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Bocigüelles, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestra; 147 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Pinarejos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta de maestro mayor Maestro;

421 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Mausilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 185 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Niebla, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 755 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930, por renuncia.

Comillas, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 759 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Azuqueca, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 645 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Aldehondo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 480 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Marugán, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 310 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Fuente de Santa Cruz, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 302 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1930, por excedencia.

Nota.—Todas estas vacantes, menos los destinos correspondientes a las naciones mixtas, pueden ser solicitadas por el tercero turno, o sea por derecho de consorte.

Segovia, a 19 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Timayo.

P—1315

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cabra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 912 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Cenesa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 521 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Eslida de Francolí, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.237 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Palset, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduado para Maestra; 3.061 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Píñol, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.332 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Gandesa, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 3.651 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Blot, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 419 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Lleger, Ayuntamiento de San Jaime; Escuela mixta para Maestra; 292 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Jesús, Ayuntamiento de Torredonjimeno; 24

cuela unitaria párulos, para Maestra; 2.598 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Masó, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 373 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Morell, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.573 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Rojals, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 378 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Santa Coloma de Queralt, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.271 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Valls, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria párulos para Maestra; habitantes 10.518; vacante en 5 de Julio de 1930, por resultas del cuarto turno.

Aleixar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 967 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Bot, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.482 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Figuerola, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 625 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Horta de San Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.575 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Montreal, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 110 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Miravet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.684 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Perelló, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.203 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Pratdip, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 936 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Reus, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 30.480 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Solivella, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.630 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 28.009 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930, por renuncia.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 28.009 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por renuncia.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 28.009 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1930, por renuncia.

Tortosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 12.903 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Ulldecona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 6.794

habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Vilella Alta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 441 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Tarragona, 11 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, (ilegible).

P—1316

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Venta del Moro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.400 habitantes; vacante en 16 de Enero de 1930, por traslado.

Zarra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.035 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado.

Montesa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.328 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

Puebla de Vallbona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 3.469 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Buñol, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.736 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Llombay, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.273 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Albaíza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.401 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Benaguacil, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 6.658 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Tosalnou, Ayuntamiento de Rafelguaraf; Escuela mixta para Maestro; 1.255 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930, por ser separado de la enseñanza.

Salem, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 809 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Navarrés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.725 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Alginet, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 6.258 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Chiva, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.890 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1930, por renuncia.

*Nota.*—Excepto las vacantes de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Alginet y la de Chiva, las otras nueve restantes pueden solicitarse por el turno de consorios.

Losa del Obispo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra;

843 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

Petrés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 714 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

Benicalap, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria para Maestra; 878 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Carrerá de Melilla, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria para Maestra; 3.043 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Carcagente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2; 11.707 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cortes de Pallás, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.838 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Dos Aguas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.341 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Zarra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.035 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por traslado.

Benirredrà, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 689 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930 por traslado.

Mogente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.081 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Poñies, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 945 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Burjasot, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 6.541 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Llanera de Ranes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 968 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930 por defunción.

*Nota.*—Excepto las vacantes de Carragente y Burjasot, las once restantes pueden solicitarse por el turno de consorios.

Valencia, 7 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Peris.

P—1290

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA DEL 27).

Castrillo Tejeriego, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 646 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cigales, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niñas para Maestra; 2.018 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1930 por traslado.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 5.124 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930 por traslado.

Casromonte, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra;

1.222 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Vega de Valdetronco, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 505 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Villavicencio de los Caballeros, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.038 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Trigueros del Valle, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 846 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Villanueva de la Cerdanya, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 159 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Villabarruz de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 332 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villanueva de los Caballeros, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 943 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Iscar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 1.993 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Cabezón de Valderaduey, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 143 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Medina del Campo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 5 para Maestra; 19.441 habitantes; vacante en 20 de Noviembre de 1929 por renuncia de nombramiento.

Medina del Campo, Ayuntamiento de idem; Escuela de párulos para Maestra; 10.441 habitantes; vacante en 20 de Noviembre de 1929 por renuncia de nombramiento.

Villabáñez, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 957 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por jubilación.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 5.124 habitantes; vacante en 4 de Noviembre de 1929 por renuncia de nombramiento.

Las anteriores Escuelas pueden ser solicitadas por consorte, excepto la Dirección de graduada de niñas de Cigales, la unitaria número 1 de Medina de Rioseco y la de párulos de Medina del Campo.

Valladolid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria del Hospicio para Maestro; 75.576 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Valladolid, Ayuntamiento de idem; Sección de Regencia para Maestro; 75.576 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villasfrchos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.489 habitantes vacante en 20 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cogeces del Monte, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.476 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1930 por traslado.

Urreña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.182 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Alegos, Ayuntamiento de idem; Es-

cola unitaria número 2 para Maestro; 3.601 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Vega del Valdetronco, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 505 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Rueda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 3.435 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930 por traslado.

Camporredondo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 570 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villacreses, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 172 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Fuente el Sol, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 498 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villavelliz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 461 habitantes; 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Villaverde de Medina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.034 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930 por defunción.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 5.124 habitantes; vacante en 4 de Noviembre de 1929 por renuncia de posesión.

Medina del Campo, Ayuntamiento de idem, Sección de graduada número 1 para Maestro; 10.441 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Laguna de Duero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.487 habitantes; vacante en 4 de Noviembre de 1929 por renuncia de nombramiento.

Olmedo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 3.012 habitantes; vacante en 4 de Noviembre de 1929 por renuncia de nombramiento.

Villafrades, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 634 habitantes; vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por excedencia.

Valladolid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 75.576 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Todas las Escuelas expresadas pueden solicitarse por consorte, excepto la Sección de la Regencia de Valladolid, la unitaria número 3 de Medina de Rioseco y la unitaria número 3 de Olmedo.

Valladolid, 10 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—1307

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1923.

Amorebieta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.088 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930 por traslado.

Arrázola, Ayuntamiento de idem;

Escuela mixta para Maestro; 473 habitantes; vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Arrigorriaga, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 3.345 habitantes; vacante el 4 de Septiembre de 1930 (no tomó posesión el propietario). No solicitable por consorte.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada de Cervantes para Maestro; 134.369 habitantes; vacante el 31 Agosto de 1930 por traslado.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Tercera sección de la unitaria en régimen graduado de Tivoli para Maestro; 134.369 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado. No solicitable por concurso.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada de Deusto para Maestro; 134.369 habitantes; vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado. No solicitable por consorte.

Castrejane, Ayuntamiento de Bilbao; Escuela unitaria para Maestro; 572 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Ea, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.626 habitantes vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930 por traslado.

Bedarona, Ayuntamiento de Ea; Escuela mixta para Maestro 46 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Axpe, Ayuntamiento de Erandio; Escuela mixta para Maestro; 532 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Guernica, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.577 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado. No solicitable por consorte.

Pedernales, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta de Abaroa para Maestro; 528 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 traslado.

Arrigorriaga, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 3.345 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cárige, Ayuntamiento de Baracaldo; Escuela unitaria para Maestra; 1.011 habitantes; vacante el 6 de Octubre de 1930 (no tomó posesión la interesada).

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Dirección de la graduada de Marzana para Maestra; 134.369 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado. No solicitable por consorte.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada de Achuri para Maestra; 134.369 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1930 por traslado. No solicitable por consorte.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada del Tivoli para Maestra; 134.369 habitantes; vacante el 2 de Octubre de 1930 por traslado. No solicitable por consorte.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada de párulos de Cervantes para Maestra; 134.369 habitantes; vacante el 7 de Octubre de 1930 por traslado.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada de Uribarri para Maestra; 134.369 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Ea, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.623 habitantes;

los; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Echevarría, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.088 habitantes; vacante el 9 de Octubre de 1930 (no tomó posesión la propietaria).

Gamiz, Ayuntamiento de Gamiz; Escuela unitaria para Maestra; 639 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de Septiembre de 1930 por traslado.

Mellavia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.146 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Mendaria, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.149 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Manga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 854 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Sondica, Ayuntamientos de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.032 habitantes; vacante el 8 de Octubre de 1930 por jubilación.

Bilbao, 10 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Juan José Hernández.

P—1298

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 15 de Junio de 1925.

Sarracín de Aliste, Ayuntamiento de Riofrío de Aliste; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cañizal, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.335 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Fuentillas de Castro, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 297 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Sanzoles, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.405 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Santovenia, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 817 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

San Martín del Tercero, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 346 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cerecinos de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.385 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1930, por traslado.

Montemurta, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.268 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Cotanes del Monte, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 725 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

La Hirueña, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 599 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Zamora, San Lázaro, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maes-

tro; 18.185 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1930, por no haber sido aceptado en traslado.

Argusino, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 513 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Ungilde, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 319 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Riofrío de Aliste, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 523 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por traslado.

Villaseco, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 304 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por traslado.

Matellanes, Ayuntamiento de Babionales; Escuela mixta para Maestra; 322 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por traslado.

Linarejos, Ayuntamiento de Manzanal de Arriba; Escuela mixta para Maestra; 66 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cerecinos de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.325 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1930, por traslado.

Zamara, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 18.185 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Pajares de la Lampreana, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.187 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

**Advertencia.** — Las Escuelas mixtas para Maestro o Maestra y la de párvulos de Zamora (primera vacante posterior a la Real orden de 21 de Junio de 1929), no pueden solicitarse por derecho de consortes. La de niños de Zamora, San Lázaro, corresponde a consortes, por ser la cuarta vacante producida.

Zamora, 11 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Remón.

P—1308

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

##### Inspección del tributo.

Ignorándose el actual paradero de D. Manuel Méndez Medina, al que por acta de invitación, levantada en 19 de Septiembre de 1928, por no tributar debidamente en la industria de taller mecánico, fué expediente, se le hace saber que, en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 102 del referido año, con fecha 5 de Noviembre de 1929, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 3<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 17.

Cuota para el Tesoro, por ocho trimestres, 320 pesetas.

Recargo municipal, 32 por 100, 102,40.

Suma, 422,40 pesetas.

5 por 100, tasa de regulación, 21,12.

Décima municipal, 32.

Total a ingresar por mandamiento, 475,52 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuya actual domicilio se desconoce; previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 475,52 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá por la vía de apremio, con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector-Jefe, Augusto Altolaguirre.

P—1314

Ignorándose el actual paradero de D. Rodolfo Díaz Gutiérrez, al que por acta de invitación, levantada en 19 de Septiembre de 1928, por no tributar debidamente en la industria de taller de recaudador fúe expediente, se le hace saber que, en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 88, del referido año, con fecha 22 de Febrero de 1929, la liquidación de la contribución que a continuación se expresa, de los años 1928 y 1929, respectivamente:

Tarifa 3<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 17.

Cuota para el Tesoro, por el tercero y cuarto trimestres de 1928 y primero del de 1929, 140 y 70 pesetas.

Recargo municipal, 32 por 100, 44,80 y 22,40.

Suma pesetas, 184,80 y 92,40.

5 por 100 tasa de regulación, 8,21 y 4,62.

Décima municipal, 14 y 7.

Total a ingresar por mandamiento, 203,04 y 104,02 pesetas.

Total general, 312,06 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuya actual domicilio se desconoce; previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 312,06 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por la vía de apremio, con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector-Jefe, Augusto Altolaguirre.

P—1313

Ignorándose el actual paradero de D. Ignacio Mardivil Fernández, al que por acta de invitación, levantada en 28 de Septiembre de 1928, por no tributar debidamente en la industria de fabricación de objetos de mármol comprimido, fué expediente, se le hace saber que en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación ha practicado, en el expediente número 121 del referido año, con fecha 3 de Noviembre de 1929, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 3<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 17.

Cuota para el Tesoro, por seis trimestres, 867 pesetas.

Recargo municipal, 32 por 100, 274,44.

Suma pesetas 5.144,44.

5 por 100 tasa de recaudación, 57,20.

Décima municipal, 86,70.

Total a pagar por mandamiento, pesetas 1.288,36.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 1.288,36 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá por vía de apremio, con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector-Jefe, Augusto Altolaguirre.

P—1312

Ignorándose el actual paradero de D. Severino ~~Franco~~ Infesta, al que porta acta de invitación levantada en 13 de Septiembre, por no tributar debidamente en la industria de soldadura anticáncer fué expedientado, se le hace saber que, en virtud de dicha acta, la Sección Administrativa de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 199 del referido año, con fecha 5 de Noviembre de 1929, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Clase 3.<sup>a</sup>, tarifa 3.<sup>a</sup>, epígrafe 41.

Cuota para el Tesoro por cinco trimestres, 187,50 pesetas.

Recargo municipal, 32 por 100, 60.

Suma pesetas 247,50.

5 por 100 tasa secundación, 12,37.

Décima municipal, 18,75.

Total a ingresar por mandamiento, 278,62 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 278,62 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá por la vía de apremio, con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector-Jefe, Augusto Altolaguirre.

P—1311

Ignorándose el actual paradero de D. Vicente Díaz Díaz, al que por acta de invitación levantada en 12 de Noviembre de 1929, por no tributar debidamente en la industria de tejera mecánica fué expedientado, se le hace saber que, en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 300 del referido año, con fecha 3 de Diciembre de 1929, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 13 y 30 por 100 Fm.

Cuota para el Tesoro por cuatro tri-

mestres = 48 metros cúbicos, 240 pesetas.

Recargo municipal, 32 por 100, 76,80.

Suma pesetas 316,80.

5 por 100 tasa recaudación, 19,34.

Décima municipal, 24.

Total a ingresar por mandamiento, 356,54 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 356,54 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá por vía de apremio, con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector-Jefe, Augusto Altolaguirre.

P—1310

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 54.<sup>o</sup> DE LA EMISIÓN DEL 1917 Y 12.<sup>o</sup> DE LA DEL 1927 CON IMPUESTO

Nota de los titulares de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizadas en los sorteos celebrados en el día de hoy.

Emisión de 1917, canjeada por la de 15 de Mayo de 1928.

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie A		
693.	69.201 a	300
861	86.001 a	100
1.140	113.901 a	<del>113.900</del>
1.388	138.701 a	800
1.912	191.101 a	200
2.388	238.701 a	800
2.569	256.801 a	900
3.070	306.901 a	<del>306.900</del>
3.579	357.801 a	900

Serie B		
322	3.211 a	20
632	6.311 a	20
1.328	13.271 a	80
1.351	13.501 a	10
1.365	13.641 a	50
1.590	15.891 a	900
2.372	23.711 a	20
2.823	28.221 a	30
2.853	28.521 a	30
2.906	29.051 a	60
2.949	29.481 a	90
3.196	31.951 a	60
3.504	35.031 a	40
3.662	36.611 a	20
4.218	42.171 a	80
5.738	57.371 a	80
6.959	69.581 a	90
7.112	71.111 a	20
7.208	72.071 a	80
7.367	73.661 a	70

Números de las bolas que representan los lotes.
---

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--

### Serie C

159	1.581 a	90
417	4.161 a	70
1.364	13.631 a	40
2.241	22.401 a	10
2.533	25.321 a	30
2.616	26.151 a	60
3.034	30.331 a	40
3.829	38.281 a	90
4.083	40.821 a	30
4.354	43.531 a	40
4.557	45.561 a	70
4.762	47.611 a	20
5.319	53.181 a	50
5.322	53.211 a	20
5.507	55.061 a	70
5.716	57.151 a	60
6.278	62.491 a	700
7.347	73.461 a	70
8.194	81.931 a	40

Números de las bolas y títulos que amortizan.

### Serie D

661, 976, 1.046, 1.345, 1.549, 2.644  
3.068, 3.102, 3.282, 3.533.

### Serie E

495, 719, 1.252, 1.616, 1.656.

### Serie F

160, 572

Emisión de 15 de Febrero de 1927 con impuesto.

### Serie A

1.321	132.001 a	100
1.606	160.501 a	600
1.883	188.201 a	300
2.690	268.901 a	269.000
2.837	288.601 a	700
3.950	394.901 a	395.000
4.835	483.401 a	500

### Serie B

18	171 a	90
551	5.501 a	10
1.328	11.221 a	80
2.020	20.191 a	200
2.975	29.741 a	50
3.520	33.381 a	90
3.904	39.031 a	40
4.673	46.721 a	30
5.580	55.881 a	90
6.902	69.011 a	20

7.215	72.141 a	50
7.786	77.851 a	60
8.474	84.731 a	40
9.093	90.921 a	30
9.729	97.231 a	90
10.938	109.371 a	60
11.049	110.481 a	90
14.888	148.871 a	80
15.024	150.231 a	40
15.187	151.861 a	70
16.255	162.541 a	50
16.401	164.001 a	10

### Serie C

89	881 a	90
238	2.371 a	80
414	4.131 a	40

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
2.019	20.181 a 90	2.652	26.511 a 20	14.641	146.401 a 10
2.667	26.661 a 70	2.921	29.201 a 10	14.996	149.951 a 60
3.045	30.441 a 50	3.042	30.411 a 20	15.246	152.151 a 60
3.778	37.771 a 30	3.078	30.771 a 80	15.458	154.571 a 80
4.616	46.151 a 60	3.372	33.711 a 20	15.556	155.551 a 60
4.996	49.951 a 60	3.381	33.801 a 10	15.596	155.951 a 60
5.114	51.131 a 40	3.512	35.111 a 20	15.751	157.501 a 10
7.166	71.651 a 60	3.522	35.211 a 20	15.796	157.951 a 60
8.920	83.191 a 200	3.572	35.711 a 20	16.161	161.601 a 12
9.202	92.011 a 20	3.710	37.091 a 100	16.378	163.771 a 86
9.444	94.431 a 40	3.730	37.291 a 300	16.532	165.811 a 20
10.060	100.591 a 600	3.827	38.261 a 70	16.704	167.031 a 40
12.108	121.071 a 90	3.935	39.341 a 50	18.879	168.781 a 90
12.585	125.341 a 50	3.972	39.711 a 20	18.899	168.981 a 90
12.712	127.111 a 20	4.068	40.671 a 80	17.096	170.951 a 60
12.864	128.631 a 40	4.664	46.631 a 40	17.286	172.851 a 60
<b>Números de las bolas y títulos que amortizan.</b>					
<b>SERIE D</b>					
1.102, 1.876, 3.119, 3.182, 3.524, 4.118, 4.855, 5.706, 5.734, 6.630, 7.170, 7.599, 7.683, 8.611, 9.935, 10.475, 11.086, 11.423, 13.055, 14.066		4.701	47.001 a 10	17.403	174.021 a 31
<b>SERIE E</b>					
1.123, 1.384, 1.625, 1.736, 2.277, 2.598, 4.392, 5.202, 5.707, 6.129, 6.674, 7.203		4.712	47.111 a 20	17.813	178.121 a 35
<b>SERIE F.</b>					
283, 399, 1.480, 1.860, 1.947, 1.979, 2.622.		5.093	50.921 a 30	17.963	179.621 a 35
Madrid, 15 de Octubre de 1930.—Por el Secretario, F. Belda.—V.º B.: el Subgobernador, Belda.					
<b>X—</b>					
<b>BANCO DE ESPAÑA</b>					
<b>38.<sup>o</sup> SORTEO</b>					
<i>Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.</i>					
Emisión de 1920.					
Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
365	3.641 a 50	11.899	118.981 a 90	24.396	243.951 a 60
447	4.461 a 70	11.960	119.591 a 600	24.407	244.061 a 70
454	4.531 a 40	12.175	121.741 a 50	24.506	245.051 a 60
559	5.581 a 90	12.338	123.371 a 80	24.557	245.561 a 70
593	5.921 a 30	12.340	123.391 a 400	24.559	245.581 a 90
701	7.901 a 10	12.492	124.911 a 20	24.687	246.861 a 70
841	8.401 a 10	12.872	128.711 a 20	24.824	248.231 a 40
1.021	10.201 a 10	13.506	135.051 a 60	24.841	248.401 a 10
1.148	11.471 a 80	13.543	135.421 a 30	24.909	249.081 a 90
1.176	11.751 a 60	13.647	136.461 a 70	25.110	251.091 a 100
1.279	12.781 a 90	13.806	138.051 a 60	25.155	251.541 a 50
1.316	13.151 a 60	13.869	138.681 a 90	26.013	260.121 a 30
1.572	15.711 a 20	14.145	141.441 a 50	26.029	260.281 a 90
1.765	17.641 a 50	14.256	142.551 a 60	26.053	260.521 a 30
2.498	24.971 a 80	14.259	142.581 a 30		
<b>SERIE B.</b>					
156	1.551 a 60	632	6.311 a 20	1.166	11.651 a 60
1.289	12.831 a 90	1.488	14.871 a 80	1.695	16.941 a 50
1.734	17.331 a 40	2.161	21.601 a 10		

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
2.250	22.491 a 500
2.632	26.511 a 20
2.766	27.651 a 60
2.856	28.551 a 60
2.898	28.971 a 80
3.024	30.931 a 40
3.181	31.801 a 10
3.500	34.991 a 35.000
4.005	46.041 a 50
4.109	41.081 a 90
4.196	41.951 a 60
4.227	42.261 a 70
4.247	42.461 a 70
4.303	43.021 a 30
4.686	46.831 a 60
4.772	47.711 a 20
4.820	48.191 a 200
4.869	48.681 a 90
4.881	48.801 a 10
4.922	49.211 a 20
5.165	51.641 a 50
5.609	56.081 a 90
5.771	57.701 a 10
5.899	58.981 a 90
5.942	59.411 a 20
6.104	61.031 a 40
6.227	62.261 a 70
6.261	62.601 a 10
6.348	63.471 a 80
6.443	64.421 a 30
6.477	64.761 a 70
6.598	65.971 a 80
6.601	66.001 a 10
6.612	66.111 a 20
7.012	70.111 a 20
7.076	70.751 a 60
7.320	73.191 a 200
7.579	75.781 a 90
7.739	77.381 a 90

Números de las bolas y títulos que amortizan.

## SERIE C.

1.295, 1.368, 1.402, 1.414, 1.465, 1.622,	1.845, 1.869, 1.884, 2.528, 2.672, 2.765,
3.357, 3.415, 5.678, 6.060, 6.161, 6.600,	6.712, 6.793, 6.837, 6.846, 7.202, 7.405,
7.928, 8.094, 8.110, 8.186, 8.501, 8.713,	8.949, 8.980, 9.241, 9.340, 9.860, 10.093,
10.346, 10.969, 11.035, 11.061, 11.126,	11.217, 11.242, 11.292, 11.744, 11.833,
11.887, 12.069, 12.386, 12.398, 12.519,	12.524, 12.694, 12.700, 13.038, 13.285,
13.388, 13.498, 13.819, 14.011, 14.142,	14.178, 14.301, 14.331, 14.349, 14.415,
14.441, 14.744, 14.795, 14.927, 15.183,	15.215, 15.274, 15.321, 15.628, 15.767,
15.814, 15.828, 16.004, 16.055, 16.087,	16.294, 16.365, 16.380, 16.580, 16.760,
16.960, 17.018, 17.937, 17.142, 17.271,	17.361, 17.413, 17.454, 17.472, 17.530,
17.601, 17.749, 17.986, 17.987, 18.086,	18.117, 18.359, 18.432, 18.623, 18.936,
19.114, 19.281, 19.498, 20.036, 20.129,	20.135, 20.329, 20.384, 20.707, 20.935,
21.311, 21.313, 21.496, 21.542, 21.689,	21.748, 22.052, 22.177, 22.780, 23.005,
23.071, 23.115, 23.393, 23.894, 23.932,	24.091, 24.106, 24.452, 24.622, 24.737,
25.023, 25.132, 25.207, 25.273, 25.294,	25.338, 25.403, 25.586, 25.592, 25.752,
25.775, 25.799, 25.801, 25.884, 26.059,	26.118, 26.148, 26.329, 26.625, 27.085,
27.219, 27.487, 27.526, 27.527, 27.703,	27.717, 27.791, 27.814, 28.201, 28.301,
28.511, 28.551, 28.586, 28.648, 28.684,	

28.707, 28.735, 28.978, 29.683, 29.689,	30.776, 29.872, 29.898, 30.092, 30.096,
30.286, 30.619, 30.793, 30.923, 31.347,	31.439, 31.509, 31.650, 31.769, 31.747,
31.828, 31.919, 31.982, 32.027, 32.085,	32.342, 32.659, 32.737, 32.741, 32.892,
32.991, 33.087, 33.110, 33.188, 33.286,	33.446, 33.703, 33.721, 33.856, 33.874,
34.090, 34.186, 34.561, 34.785, 34.810,	35.183, 35.190, 35.205, 35.379, 35.400,
35.625, 35.699, 35.893, 36.098, 36.113,	36.325, 36.383, 36.391, 36.426, 36.671,
36.748, 36.826, 36.902, 36.987, 37.212,	37.221, 37.256, 37.757, 38.003, 38.182,
38.269, 38.279, 38.415, 38.453, 38.469,	38.478, 39.207, 39.418, 39.565, 39.850,
39.862, 39.887, 39.940, 40.207, 40.252,	40.313, 40.432, 40.733, 40.915, 40.916,
41.336, 41.529, 41.704, 41.990, 42.005,	42.194, 42.337, 42.594, 42.730, 42.848,
42.969, 43.129, 43.167, 43.283, 43.358,	43.397, 43.448, 43.453, 43.694, 43.883,
44.094, 44.234, 44.349, 44.670, 44.756,	44.986, 45.186, 45.453, 45.665, 45.973,
46.091, 46.422, 46.504, 46.660, 46.682,	46.797, 46.732, 46.950, 46.971, 47.040,
47.199, 47.232, 47.298, 47.425, 47.742,	47.744, 47.880, 47.950, 48.409, 48.572,
48.597, 48.598, 48.606, 48.959, 48.980,	49.048, 49.277, 49.366, 49.423, 49.727,
49.793, 49.865, 50.067, 50.083, 50.211,	50.518, 50.704, 50.713, 50.731, 50.751,
50.890, 50.929, 50.946, 50.947, 51.544,	51.987, 52.030, 53.932, 54.020, 54.229,
52.562, 62.591, 62.674, 62.703, 62.777,	54.280, 54.670, 54.737, 54.786, 54.995,
62.790, 62.951, 63.179, 63.189, 63.290,	55.350, 55.427, 55.825, 56.499, 56.586,
63.513, 63.809, 63.852, 64.581, 64.784,	57.063, 57.213, 57.364, 57.402, 57.733,
65.020, 65.320, 65.353, 65.412, 65.418,	57.753, 58.001, 58.058, 58.076, 58.278,
65.544, 65.567, 65.632, 65.803, 65.836,	58.747, 60.048, 60.477, 60.669, 60.682,
65.886, 66.007, 66.025, 66.158, 66.202,	61.210, 61.226, 61.352, 61.415, 61.544,
66.413, 66.532, 66.553, 66.571.	61.943, 62.045, 62.111, 62.181, 62.288,

## SERIE D.

165, 205, 739, 1.137, 1.282, 1.539, 1.978,	2.070, 2.128, 2.159, 2.307, 2.426, 2.482,
2.551, 2.662, 2.718, 2.741, 2.776, 2.895,	2.901, 2.907, 2.976, 3.164, 3.348, 3.626,
3.698, 3.881, 4.013, 4.020, 4.069, 4.458,	4.611, 4.616, 4.761, 5.166, 5.171, 5.238,
5.359, 5.600, 5.941, 6.274, 6.441, 6.586,	6.625, 6.764, 6.835, 6.913, 7.044, 7.140,
7.562, 7.580, 7.669, 7.731, 7.896, 8.063,	8.105, 8.254, 8.442, 8.458, 8.526, 8.631,
8.728, 8.885, 8.944, 8.983, 9.044, 9.068,	9.084, 9.316, 9.359, 9.905, 9.948, 10.031,
10.104, 10.229, 10.371, 10.442, 10.885,	11.340, 11.377, 11.576, 11.888, 11.987,
12.006, 12.091, 12.196, 12.272, 12.458,	12.563, 12.589, 12.618, 13.911, 12.927,
12.934, 13.008, 14.284, 14.321, 14.985,	12.934, 13.008, 14.284, 14.321, 14.985,
15.224, 15.246, 15.480, 15.525, 15.587,	15.602, 15.860, 15.876, 16.031.

## SERIE E.

99, 130, 324, 400, 429, 456, 920, 1.692,	1.834, 1.948, 2.045, 2.086, 2.140, 2.180,
2.345, 3.118, 3.366, 3.426, 3.574, 3.588,	3.619, 4.214, 4.317, 4.710, 4.927, 5.053,
5.221, 5.466, 5.712, 5.793, 5.813, 5.841,	5.901, 6.492, 6.551, 6.577, 6.837, 6.847,
6.851, 6.932, 7.036, 7.364, 7.378, 7.424,	7.599, 7.600, 7.749, 7.893, 8.003, 8.051,
8.983, 9.035, 9.297, 9.447, 9.626, 9.736,	9.792, 9.991, 10.092, 10.270, 10.276,
9.792, 9.991, 10.092, 10.270, 10.276,	10.297, 10.535, 10.555, 10.631, 10.675,

11.304, 11.367, 11.689, 11.916, 12.004,	12.121, 12.140, 12.464, 12.528, 12.647,
12.740.	12.740.
SERIE F	SERIE F
128, 510, 672, 1.457, 1.489, 1.593, 1.848,	1.999, 2.534, 2.615, 2.754, 2.810, 2.868,
3.211, 3.262, 3.557, 3.634, 3.637, 3.690,	3.809, 3.874, 3.920, 3.963, 3.996, 4.127,
4.159, 4.458, 4.630, 4.716, 5.069, 5.108.	4.159, 4.458, 4.630, 4.716, 5.069, 5.108.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—Por el Secretario, Francisco Belda.—Visto bueno: el Subgobernador, Belda.

X—

## TENENCIA VICARIA GENERAL CAS. TRENSE DE LA PRIMERA REGION

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Juez Eclesiástico de la primera Región, se cita y emplaza a Carmen Bosch de la Presilla, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca en este Tribunal, sito en el Ministerio del Ejército, Pabellón de la calle del Barquillo, a fin de cumplimentar la ley de Consejo, que su hija Carmen García Bosch necesita para el matrimonio con Francisco Martín Hernández, bajo apercibimiento de que se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—Francisco Vacher.—Por mandato de su señoría, Juan A. Buigas.

X—3901

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de cinco mil toneladas de hierros y aceros viejos, dividido en dos lotes: uno de 4.500 toneladas, existentes en los almacenes de Miranda, y otro de 500 toneladas en los de San Andrés de Palomar.

Para tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, los licitadores depositarán en la Caja central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurias establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 4 en la Caja central, o antes del 4 en las Pagadurias, la suma de cincuenta mil pesetas para el primer lote, y seis mil pesetas para el segundo, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición. Estas fianzas se devolverán a los postores que no hayan obtenido la adjudicación pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 7 de Noviembre en la Secretaría de la Dirección de la Compañía—Estación de Príncipe Pío—Madrid, las que se dirigirán al señor Administrador Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 8 de venta de chatarra de hierro y acero".

Los impresos y pliegos de condicio-

que están a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Facundias antes mencionadas.

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 8 de Noviembre en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte. Príncipe Pío—paseo de mercancías, en presencia de aquellos Ejecutivos que deseen asistir al resultado.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.

X-3900

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Provo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 16.485, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Federico Benito y Ferris, con fecha 7 de Mayo de 1921, se comunica al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este aviso, pues de lo contrario le patrón el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—Por el Director, el Subdirector general, Alberto Martínez Pardo.

X-3825

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS SANTOS DE MAMONA

D. Marcelino Flores Menéndez, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Inspector veterinario, Veterinario titular de segunda categoría y otra de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, vacantes en este Municipio.

El plazo del concurso lo es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y en su trámite y resolución se observarán los siguientes bases:

1.º La causa de las vacantes es el nombramiento de D. Diego Rosario García, y las plazas que como consecuencia de ello se anuncian son las indicadas anteriormente.

2.º El partido lo integra sólo el Ayuntamiento de Los Santos de Mamona; pero hoy otro Veterinario titular de primera categoría.

3.º Provincia es la de Badajoz, partido judicial el de Zafra.

4.º Este municipio se compone de 1.932 habitantes de derecho, según el Censo de 1920, y de 1.451 según la última rectificación del padrón de Inhabitantes.

5.º El Craso ganadero de reses de derecho se calcula en 4.000.

6.º A 1.600 aproximadamente asciende las reses porcinas que en cada año se sacrifican en los domicilios.

7.º La dotación de la plaza de Inspector veterinario, Veterinario titular de segunda categoría, es el de 337,50 pesetas. La de Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias 600 pesetas, ambas anualmente.

8.º Tienen servicios de Mercados y de pesqueras.

9.º Conforme al artículo 5.º del Reglamento de funcionarios técnicos, para tener puesto en el concurso se requiere: ser español, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta, vivir libre buena conducta, no tener antecedentes penales, hallarse en el pleno uso de los derechos civiles y estar al corriente con la obligación del servicio militar, extremos todos que deben acreditarse con los correspondientes documentos oficiales.

10. El concursante deberá presentar, además, el título profesional, presentando también hacerlo de aquellos otros documentos que estimen aportantes como justificantes de méritos que pudieran estimarse o servir para, en su caso, darle preferencia.

11. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de clase octava, con los documentos referidos anteriormente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, y hora de las diez de la mañana a una de la tarde.

12. La Comisión municipal permanente deberá tener en cuenta al resolver el concurso las circunstancias legales y morales indicadas en la base número que consta en los edictos, pero de modo expreso está facultada por el Ayuntamiento pleno para hacer excepciones, en caso de que tales razones que los interesados aleguen, teniendo en cuenta, además, el conocimiento que moral y profesionalmente la reserva en la villa, según los antecedentes que de ellos se traga, con vista de lo cual que la Comisión ejercerá libremente, y de las indicadas circunstancias legales, resolviendo el concurso en la forma que en derecho estime procedente.

13. El hecho de presentar solicitud implica expreso consentimiento a estas bases del Concurso, sin que contra ellas pueda desglosar recurrir excepción alguna, sea como tampoco contra los acuerdos que se adopten con respecto a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento general y constancia de concursantes.

Los Santos de Mamona a 17 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Marcelino Flores.

X-3877

### JUEZADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUDOT

En este Juzgado de primera instancia de Cudot, y por el Procurador don Bartolomé Mestres, a nombre de don Miguel Figueroa Costa, se presentó demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Francisco Figueroa Costa, natural de Ses Cristinas las Fossas, término municipal de esta ciudad, hijo de Pedro y de Flamenca, y en virtud de lo acordado por el Dr. Juez en presencia de este día, se encarga de suyo por la presente al referido D. Francisco Figueroa Costa, de segundo paradero, y a cuantas personas que consideren con derecho a interponer

la declaración de presunción de muerte del mismo, para que en el término de veinte días respondables, que como segundo llamamiento se les concede, comparezcan en los autos expresados, personándose en persona ante este Juzgado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado a 13 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Francisco Mená. Vista buena, el Juez de primera instancia, Benito Gran.

X-3839

### JUEZADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber: Que D. Gabino Alonso Anguza, natural de Viana de Jadraque, vecino de esta ciudad, falleció en ella el dia 21 de Enero de 1927, bajo el testamento otorgado ante el Notario D. Eduardo Slocke, en 19 de expresado mes y año, en el que dispuso, entre otras cosas, de un legado en pleno dominio en favor de los parientes más próximos de su primera mujer doña Juliana Barrionuevo Jodra, y por doña Vicenta Barrionuevo Jodra, asistida de su marido D. Miguel Gil, la comparecida ante este Juzgado, bajo la representación del Procurador D. José Moreno, promoviendo juicio universal para que, en nombre de su hermana Quietia, les sea adjudicado referido legado, por ser ambas hermanas de doble vinculo de la legitimaria, y aduñida que fue la demanda, se acordó llamar por edictos a todos los que se crean con derecho a referido legado, para que comparezcan en autos a deducir su derecho en término de dos meses, sin que hasta la fecha lo haya verificado nadie; haciendo presente que este es segundo edicto.

Dado en Sigüenza a 6 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Ulpiano Suárez.

X-3902

### JUEZADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL INSTITUTO DE SERRANOS, DE VALANCIA

El Sr. Juez, de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, en los autos Juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Vicente Lábor, en nombre de Construcciones y Ferrocarriles, S. A., contra otros y los herederos de doña Josefina Magallón Gascón, sobre nullidad de testamento interdicto y otros extremos, ha acordado, en virtud de no haber comparecido dentro del término del cumplimiento los referidos demandados, y a instancia de la parte actora, hacerseles un segundo dictamen, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de ampliación a la forma a los que resulten ser herederos y causahabientes de la demandada fallecida doña Josefina Magallón Gascón, informo la presencia que tiene en Valencia a 16 de Julio de 1930. El Secretario judicial, Antonio Vázquez.

X-3884

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Castellón de la Plana, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficio municipal	Recorri- do en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas	OBSERVACIONES
Adzaneta del Maestre y.....	1	2. <sup>a</sup>	3.272	50	64,80	34.547,16	
Benifigós .....	2	2. <sup>a</sup>	985	19	85,51	11.769,62	
Albocácer y Sarratella.....	1	2. <sup>a</sup>					No se modifica.
Alcalá de Chivert.....	2	2. <sup>a</sup>	5.990	60	167,97	248.745,98	
Aicora .....	2	3. <sup>a</sup>	4.814	80	95,29	101.267,22	
Alcudia de Vero y.....	1	2. <sup>a</sup>	855		78	16.232,48	
Añón .....	2	2. <sup>a</sup>	522		12	14.797,50	
Alfondegallia .....	1	4. <sup>a</sup>	973	10	28,52	24.328,00	
Algimia de Almonacid y Mated.....	1	3. <sup>a</sup>					No se modifica.
Almazora .....	2	1. <sup>a</sup>	7.728	290	32,99	229.819,92	
Almedíjar .....	1	4. <sup>a</sup>	831	8	20,87	18.150,00	
Almenara .....	1	4. <sup>a</sup>	1.890	30	28,48	58.037,57	
Altura .....	2	3. <sup>a</sup>					No se modifica.
Ares del Maestre.....	1	2. <sup>a</sup>	2.228	40	118,80	28.343,80	
Artana .....	1	3. <sup>a</sup>	2.758	60	36,29	55.831,00	
Ayódar y.....	1	2. <sup>a</sup>	943	10	26,91	25.497,90	
Fuentes de Ayódar.....	1	2. <sup>a</sup>	397	3	11	7.061,70	
Villamalur .....	1	2. <sup>a</sup>	510	2	19,47	16.264,35	
Torralba del Pinar.....	1	2. <sup>a</sup>	306		19	13.171,00	
Azuébar .....	1	4. <sup>a</sup>	799	5	23,39	21.675,80	
Barracas .....	1	4. <sup>a</sup>	648	5	42,22	19.385,74	
Bechi .....	1	3. <sup>a</sup>	2.120	92	13	53.035,76	
Begís y.....	1	2. <sup>a</sup>	1.270		42,78	18.261,13	
Sacañet .....	1	2. <sup>a</sup>	441		30,60	8.229,00	
Benasal .....	1	3. <sup>a</sup>					No se modifica.
Benicarló .....	2	2. <sup>a</sup>	7.113		47,95	273.922,40	
Benicasim .....	1	3. <sup>a</sup>	1.544	32	36,47	46.167,54	
Benlloch .....	1	4. <sup>a</sup>					No se modifica.
Bojar .....	1	2. <sup>a</sup>	559		23,48	7.254,90	
Castell de Cabres.....	1	2. <sup>a</sup>	452		29,82	5.077,49	
Corachar y.....	1	2. <sup>a</sup>	219		21,87	2.289,00	
Fredes .....	1	2. <sup>a</sup>	155		12,72	2.195,90	
Borriol .....	1	3. <sup>a</sup>					No se modifica.
Burriana .....	3	1. <sup>a</sup>	15.107	608	47,22	674.564,16	
Cabanes .....	2	3. <sup>a</sup>	3.824	36	130	68.028,00	
Calig .....	1	2. <sup>a</sup>					No se modifica.
Canet Lo Roig .....	1	3. <sup>a</sup>	2.277	50	67,50	46.512,00	
Castellfort .....	1	2. <sup>a</sup>	1.235	24	66,48	26.212,00	
Castelnovo .....	1	4. <sup>a</sup>					No se modifica.
Gastellón de la Plana.....	1	1. <sup>a</sup>					No se modifica.
Gastilla de Villamaleta.....	1	4. <sup>a</sup>					No se modifica.
Cati .....	1	3. <sup>a</sup>	2.398	71	98,24	28.469,00	
Gaudiel y.....	1	3. <sup>a</sup>	1.653	11	61,38	29.014,03	
Benifair .....	1	2. <sup>a</sup>	365		18,35	16.612,52	
Cinctorres y.....	1	2. <sup>a</sup>	1.065	68	34,90	20.885,93	
Pòrtell de Morella.....	1	2. <sup>a</sup>	1.048		49,34	13.672,50	
Cervera del Maestre.....	1	3. <sup>a</sup>					No se modifica.
Cirat y.....	1	2. <sup>a</sup>	1.622	6	41,11	22.359,05	
Aranyuel .....	1	2. <sup>a</sup>	848	2	19,23	11.846,35	
Cortes de Arenosa .....	1	3. <sup>a</sup>	1.598	10	78,79	27.376,76	
Cuevas de Vinromá y.....	2	2. <sup>a</sup>	5.029	128	136,79	95.810,91	
Torre de Endomenech .....	1	2. <sup>a</sup>	471		3,20	7.246,20	
Culla y.....	1	1. <sup>a</sup>	2.904	50	114	47.824,78	
Torre Emboscada .....	1	2. <sup>a</sup>	456		11,77	8.834,13	
Chert .....	1	2. <sup>a</sup>	2.812	35	82,50	48.601,90	
Chilches y.....	1	4. <sup>a</sup>	1.158	30	18	32.780,30	
La Llosa .....	1	2. <sup>a</sup>	335		10,05	18.500,00	
Chodes .....	1	5. <sup>a</sup>					No se modifica.
Chóvar .....	1	4. <sup>a</sup>	697	25	19,20	25.500,00	
El Toro .....	1	4. <sup>a</sup>					No se modifica.
Elche .....	1	4. <sup>a</sup>	1.458	26	17	87.943,00	
Fanzara y.....	1	3. <sup>a</sup>	801	2	34,86	30.344,00	
Vallat .....	1	2. <sup>a</sup>	142		5,09	4.699,22	
Figueroles y.....	1	2. <sup>a</sup>	649	11	12,00	13.749,56	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL		Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficiencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
Costur		3	4.	1.009		22,05	14.785,95	
Forcall y		1	2.*	1.931	50	39,33	23.606,29	
Villores		9	4.	497	4	5,21	6.674,93	
Gaibiel		1	4.*	1.200		18,06	20.444,12	
Gádora		1	4.*					No se modifica.
Gelldo		1	5.*					No se modifica.
Higueras y		1	4.*	297		11,61	4.934,68	
Pavias		2	3.	270		12,25	10.766,53	
Jérica		1	3.*					No se modifica.
La Jana		1	3.*	2.087	20	18,58	36.927,00	
La Mata de Morella		1	2.*	662	15	15,16	19.160,72	
Todolella		9	3.	723		33,86	11.337,22	
Olocau del Rey y		2	3.	501		44,59	9.948,05	
La Cuba (Teruel)		2	3.	197		3	6.564,87	
Lucena del Cid		2	2.*	4.416	130	131,85	70.000,00	
Ludiente		1	4.*	1.224	3	24,93	16.595,94	
Moncófar		1	3.*	2.295	31	14,37	59.952,36	
Montán		1	4.*					No se modifica.
Montanejos		1	4.*	934	2	23,58	19.937,76	
Morella		2	1.*	5.560	129	385,04	228.253,59	
Chiva de Morella y		2	3.	597	14	10,91	8.900,97	
Herbés		2	3.	616		27,11	3.100,00	
Navajas		1	4.*	964	25	8	24.818,34	
Nules		1	2.*	5.979	135	48,80	202.439,65	
Onda		3	2.*	7.193	100	115	260.308,57	
Oropesa		1	4.*					No se modifica.
Peníscola		1	3.*	3.102	30	97,23	59.876,00	
Pina de Montalgrao		1	4.*	630	15	33,15	16.202,13	
Puebla de Arenoso		1	2.*	2.002	25	42,67	33.930,29	
Campos de Arenoso y		2	3.	733	3	63,95	11.167,75	
Fuente la Reina		2	3.	401	3	7,50	9.171,02	
Puebla de Benifasar		1	2.*	761		41,84	7.603,68	
Ballestar y		2	3.	414		20,75	9.965,82	
Bei		2	3.	171		17,09	2.124,50	
Puebla Tornesa		1	4.*	1.043	6	25,86	19.241,94	
Ribesalbes		1	4.*	1.019	16	8,44	20.385,97	
Rosell		1	3.*	2.218	25	58,18	98.537,16	
Salsadella		1	4.*					No se modifica.
San Jorge		1	4.*	1.431		36,50	31.062,95	
San Mateo		1	3.*					No se modifica.
San Rafael del Río Cenia		1	4.*	700	1		36.462,06	
Santa Magdalena de Pulpis		1	4.*	2.593	12	67,46	30.364,14	
Segorbe		2	2.*					No se modifica.
Sierra Engarcerán		1	2.*	2.830	60	82,91	29.095,51	
Soneja		1	4.*					No se modifica.
Sot de Ferrer		1	5.*					No se modifica.
Sueras		1	4.*					No se modifica.
Tales		1	4.*					No se modifica.
Teresa		1	4.*	1.052	5	19,20	18.762,67	
Tirig		1	4.*	1.471	87	42,25	29.271,00	
Toga		1	2.*	342		13,07	10.784,50	
Espadilla		2	3.	297		12,04	10.077,03	
Argelita y		2	3.	400		15,30	9.920,92	
Torrechiva		2	3.	443		11,99	7.626,52	
Torás		2	5.*					No se modifica.
Torreblanca		2	3.*					No se modifica.
Traiguera		2	3.*					No se modifica.
Esbras		1	2.*	3.181	76	65	40.275,74	
Vall D'Alba		1	2.*	3.115	25	52,26	37.916,22	
Vall de Almonacid		1	4.*					No se modifica.
Vall de Uxó		2	2.*	8.814		68,19	205.855,88	
Vallibona		1	2.*	1.619	8	20,85	24.315,65	
Villafamés		2	2.*	4.482		101,60	58.161,46	
Villafranca del Cid		1	1.*	3.392	88	93,89	59.718,65	
Villahermosa del Río		1	2.*	2.482	60	107,35	35.007,92	
Villanueva de Alcolea		1	3.*	1.951		67,52	40.509,83	
Villanueva de Viver		1	4.*	355	2	6,08	17.422,06	
Villar de Canes		1	5.*					No se modifica.
Villarreal		4	1.*	18.276	699	67,85	861.768,93	
Villavieja de Nules		1	2.*	2.527	26	6,09	53.204,60	
Vinaroz		2	2.*	7.964	93	94,37	239.452,04	
Vistabella del Maestrazgo		1	2.*	2.542	67	151	42.000,00	
Viver		1	3.*	2.959	80	49,75	64.862,00	
Zorita del Maestrazgo		1	2.*	1.242	14	68,00	21.195,04	
Oriells y		2	3.	537		19,82	8.936,59	
Palenzques		2	3.	226		12,45	6.000,00	
Zucaina		1	3.*	1.173	10	52,92	14.516,95	

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.161

BERNABE CORTES, Juan; de veintiseis años, casado, natural y vecino de Alicante; domiciliado últimamente en la calle de las Navas, número 49, de dicha población; comparecerá ante el Juzgado municipal de Mula (Martínez Anido, número 5), el dia 27 del actual, a las once, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por denuncia de la Guardia Civil sobre infracción de la ley de Caza.

10865

6.162

COULETTE YOURDEN, Juana, y una tal Mercedes Escobar, a la cual acompaña un individuo llamado Manuel; domiciliadas últimamente en Burdeos (Francia), la primera, y en Madrid la segunda; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirles declaración y ofrecerle el procedimiento, además, a la primera, en causa por hurto, número 317 de 1930, instruida por hurto de prendas a la Juana Coulette.

10860

6.163

FEVINOS PERALTA, Juan; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Argumosa, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.189 de 1929.

10845

6.164

GARCIA MENDEZ, Amelia; de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Espeja (Salamanca), hija de Víctor y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 45, tercero derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de L. Juan Conte-Lacoste y Aragó, para cumplirle su declaración como denunciada en causa por resistencia, con el número 493 de 1930, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

10852

6.165

LOPEZ PRIETO, Enrique; de unos treinta años; alto, algo delgado, moreno, pelo ondulado algo rubio, nariz aguileña, bien portada, vista elegante; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Mula a prestar declaración en sumario que se instruye, con el número 45 de 1930, sobre falsedad y estafa contra Fernando de la Vega Iniesta, cuya comparecencia verificará dentro de diez días.

10820

6.166

SANCHEZ CAMPOS, Ambrosio; vecino de Mogarraz, de veintitrés años de edad, jornalero; domiciliado últimamente en Aldeanueva del Camino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Herviás, a ser oido en el sumario que se sigue, con el número 94 de 1930, por robo de un billete del Banco de España de 50 pesetas; apercibiéndole de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10839

6.167

SORO GARCIA, Francisco; viudo, domiciliado últimamente en Murcia, desde donde marchó a Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 236 del año 1930, por el delito de rapto de su menor hija Esperanza Soro Pérez.

10858

## REQUISITORIAS

Bajo operelbimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.198

ANTON LOPEZ, Frutos; natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión fumista, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 11; procesado por tentativa de hurto, en causa número 386 de 1929; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

10812

6.199

BAEZ NAVARRO, Cesárea; de veinte años de edad, soltera, natural de San Bartolomé de Tirajana, vecina de Telde e hija de Antonio y de Josefa; procesada en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión.

10825

6.200

BARRACHINA, Enrique; domiciliado últimamente en Valencia, calle Martí, letras C C; procesado en causa número 140 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10862

6.201

CALDAMOS VALDERRAMA, Raúl; natural de Miranda de Ebro, de estado soltero, profesión ajustador, de cuarenta y ocho años; hijo de Faustino y Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 21; procesado por hurto, en sumario número 191 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificárle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10851

6.202

CARDOZO ARIAS, Julio; de quince años de edad, de profesión jornalero, hijo de Julio y de Josefina, natural de la parroquia de San Nicolás, Ayuntamiento de La Coruña, vecino de dicha capital, calle de San Amaro, número 24; procesado en sumario que con el número 145 de 1930 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de dicha ciudad; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser examinado por los forenses, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10816

6.203

CASERO YAGÜE, Alvaro; de diez ocho años, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y de Inés, natural de Gavilas, domiciliado últimamente en Vizcaya y cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares con objeto de ingresar en la Cárcel para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, por estafa, número 267 de 1928.

10819

6.204

ENGENIOR J. Jensen; natural de Irlanda, procesado por estafa, número 194 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificársele el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

10820

6.205

GALLEGO BUSTOS, Juan, (a) "Cejas Corridas"; natural de Benamargosa, casado, jornalero, de sesenta años, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Málaga, calle Churruca, número 12, y procesado por encubrimiento en causa número 42 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga para constituirse en prisión si no presta fianza en metálico de 3.000 pesetas.

10825

6.206

FORMOSO SIABA, Francisco; soltero, de veintidós años, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Apodaca, número 3, procesado en causa por hurto, número 797 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por dicho juez, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10856

6.207

PERALTA HIGOS, Ramón; hijo de Juan y de Lucía, natural de Biarritz, de profesión casero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 406 de 1929, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10835

6.208

POC HERNANDEZ, Armando; de treinta y un años, hijo de José y María, natural de San Juan de Puerto Rico, soltero, operador cinematográfico

y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aranda, número 4; procesado en causa por robo con fuerza, número 304 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilera, con el fin de ser reducido a prisión decretada por auto de la Superioridad en el sentido anterior; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10849

6.209

REYES, Luis; cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zarzana, 49; procesado en causa por estafa, número 354 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilera, con el fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10848

6.209 bis.

RAMIREZ CREO, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Victoria, 16; procesado por hurto y estafa, en causa número 126 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parrándole el perjuicio a que haya lugar.

10846

6.210

TAROBIA, Nemesio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión representante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moretia, 6; procesado por estafa, número 127 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivero y Martí, a fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10855

6.211

VIDAL RODRIGUEZ, José; natural de Carabanchel Baja, hijo de José y de Vicenta, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuenarrilla, 126; procesado en causa por tentativa de robo, número 479 de 1927; comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificársele el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10847

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### CORUÑA (LA)

El Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Vigo, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se convoca a concurso de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo solicitar los que conviertan derecho, en la forma que dicha norma establece, dentro del término de treinta días, al ocurrir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; teniendo en cuenta que el censo de población es superior a 50.000 habitantes.

La Coruña 3 de Octubre de 1930.—El Presidente, Domingo Contreras.

NO—10847

#### DELEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMAGRO

Don Luis Salcedo Amor, Juez de instrucción de Almazac y su partida.

Por medio del presente se cita y emplaza a Juan Gandía Vidal, domiciliado últimamente en Valencia, cuyo actual paradero se desconoce, como padre de la menor Julia Gandía Verdú, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle las acciones del anticipo 109 de la ley Pracial, en el sentido que se sigue sobre designación a dicha Julia Gandía por disparo de una bala de los que se emplean para el tiro al blanco, causadas el día 30 del pasado mes de Agosto, bajo el número 117 del corriente año, y pueda usar de su derecho, si le convinieren; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Bando en Almazac a 1 de Octubre de 1930.—En Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Salcedo Amor.

NO—10856

##### ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel María Gavaldas Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partida.

Por el presente se hace saber a Mariano García Álvarez que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en causa seguida contra José Beltrán González por robo, se manda quede definitivamente en su poder todo lo

desperado y asesinado, que se fijó en la plaza provisoriamente.

Dado en Alicante de Número 4 de Octubre de 1930.—El Secretario Jefe.—El Juez, Manuel María Cava-lleres Príncipe.

JO—10689

## ALICANTE-NORTE

Don Macario Arias Zapatero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, y su partido.

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de Policía judicial que se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia correspondientes a los días 13 y 27 de Febrero último, para la localización y captura del procesado en causa número 189 de 1926, sobre robo, Julio Cortés García (a) "Moruzo", por haber sido capturado y hallarse en la prisión de esta capital.

Dado en Alicante a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel María.—El Juez, Macario Arias.

JO—10681

## VEGUILLA (LA)

Don Tomás Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace el ofrecimiento de secciones del artículo 193 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de Ramona González Fernández, que al parecer residen en Argentana, la cual resultó muerta por disparo de automóvil el día 14 de Septiembre último, en el Ayuntamiento de Ciempres, y por cuyos hechos se sigue sumario con el número 51 de 1930.

Dado en La Vecilla a 3 de Octubre de 1930.—El Juez, González Fernández Valladares.

JO—10758

## VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, se averigüe el sitio donde haya sido sustraído el mulo que después se resenñará, interviendo a Antonio Carrasco Montoya el día de ayer en esta ciudad. Al mismo tiempo procederán a la busca y detención del citado Antonio Carrasco Montoya, mayor de edad, y vecino de Málaga, domiciliado en el corralón del Campillo, cuya actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado, acordado en el sumario número 73 de 1930, sobre encubrimiento.

## Reseña de la caballería.

Mulo de cuatro a cinco años, castaño pezón, mohino, con hierro O-H en la cadera derecha, y otro matado de la Mundial en la nalga izquierda.

Dado en Vélez-Málaga a 2 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—10792

## VIGO

Don Joaquín Armeñal y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 325 del corriente año, se sigue sumario por nuserie de Manuel Martínez Langres, de sesenta y cuatro años, vecino que fui de la parroquia de Burela, en el término municipal de Gozón, el cual encarcelado ahogado en el río Miñor la mañana del 27 del pasado mes de Septiembre, suponiéndose se trate de un suicidio; quedándose acordado, por providencia de hoy, publicar el presente edicto a modo del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Benjamín Martínez González, hijo de dicho fallecido, y cuyo nombre permanece en desconocido.

Dado en Vigo a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Benjamín Arias.—El Juez, Alfonso Armeñal.

JO—10793

## PELGADOS PRINCIPALES

## ALGARROBO

D. José Martín Guerrera, Juez municipal del Juzgado municipal de esta villa de Algarrobo, partido judicial de Torrelavega.

Hago saber: Que quedándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión de los términos, con arreglo a la ley y a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes, documentadas, los aspirantes a ella, ante el Juzgado de primera instancia de Valderas de Arancel, a cargo del juez judicial correspondiente a término municipal.

Cáceres del Río, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930.—El Secretario Substituto, Blas Nava y Santos.—El Juez municipal, Cándido Alvarez.

JO—10793

## GIRAT

Don Edmundo Bartolín Sorni, Juez municipal de esta villa de Girat, de la provincia de Castellón.

Hago saber: Que debiéndose proveer en propiedad el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente, y demás disposiciones vigentes. Dicha plaza se anuncia por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Segorbe, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene, según el último censo, 1.622 habitantes de derecho, y el designado percibirá solamente los derechos de los Aranceles vigentes.

Girat a 2 de Octubre de 1930.—El Juez, Edmundo Bartolín Sorni.

JO—10793

treinta y un años de edad, casado, jornalero, vecino que fui de Jazouc, término municipal de Lugo, provincia de Lugo, y ausente en la actualidad, en ignorado paradero, sobre ocultación de nombre y,

Fallo que debo condenar y condene al denunciado José Ramón Rio N., (a) "Peseta", a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de los costos del juicio. Expedíces testimonio del encarcelado y parte dispositiva de esta sentencia y remítase para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a dicho procedido.

Así sea esta mi sentencia definitivamente juzgada, lo presento, sueldo y firma.—Antonio Veiga.

Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Carballo a 24 de Septiembre de 1930.—Licenciado, Cándido González.

JO—10793

## CABREROS DEL RIO

D. Cándido Alvarez Zapico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que quedándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión de los términos, con arreglo a la ley y a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes, documentadas, los aspirantes a ella, ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Arancel, a cargo del juez judicial correspondiente a término municipal.

Cáceres del Río, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930.—El Secretario Substituto, Blas Nava y Santos.—El Juez municipal, Cándido Alvarez.

## CARBALLO

D. Cándido González Varela, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Carballo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor siguiente.

"Sentencia.—En la villa de Carballo a 24 de Septiembre de 1930. El señor D. Antonio Veiga Agra, Juez municipal de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas promovido por consecuencia de sumario instruido por la Superioridad de una parte, el señor Fiscal municipal como representante de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Ramón Rio N., (a) "Peseta", de

## ESCAFUELA

Don Pedro Villar Méndez, Juez municipal de Escañuela, provincia de Jaén.

Por el presente se anuncia la vacante por traslación de la Secretaría de este Juzgado municipal de tercera categoría, de población censo inferior a 4.000 almas, o sea que tiene este Juzgado municipal una población de 1.539 habitantes de hecho, haciendo constar que el cargo de Secretario sólo está retribuido por los derechos de arancel, y con el fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Andújar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Escañuela, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1930.  
El Juez municipal, Pedro Villar.  
JO—10802

## MORILES

Don Rafael Cabezas Pino, Juez municipal de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo prevenido por la ley Orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los que aspiren a dicha plaza presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose constar que este municipio tiene un censo de 2.208 habitantes de hecho y 2.218 de derecho, y el cargo que se provee no tiene más remuneración que los derechos señalados en el Arancel.

Los solicitantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios del Estado.

Moriles a 24 de Septiembre de 1930.  
El Juez, Rafael Cabezas.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—10803

## PARETS

Don Juan Carreras Oliver, Juez municipal de Parets.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por el plazo de treinta días, a contar del en que aparece este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Se hace constar que este distrito municipal tiene según el último Censo de población 1.589 habitantes de derecho y 1.583 de hecho, no percibiendo dicho funcionario por el ejercicio del cargo más que los derechos señalados en el Arancel.

Parets a 3 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Juan Carreras.—Por su mandato: El Secretario habilitado, Telesforo Piqueras.

JO—10804

## PETÍN

Don Evaristo Díaz Valverde, Juez municipal de Petín.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse según lo ordinado, se anuncia a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez municipal de Petín, haciendo constar que, según el último censo, este Municipio tiene 3.189 habitantes, y el Secretario no percibe más emolumientos que los derechos de Arancel.

Petín, 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Evaristo Díaz.

JO—10805

## SOT DE FERRER

Don Cristóbal Peiro Zagalá, Juez municipal de Sot de Ferrer, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y a propuesta de la Superioridad, se anuncia de nuevo dichas vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 15 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Sot de Ferrer a 30 de Septiembre de 1930.—El Juez, Cristóbal Peiro.

JO—10806